



Muda a diez de Sept. de mil ochocientos treinta y dos, constituidos los Sres. D. Joaquin Aparicio Dato, D. Jose de Blaya, Maurriqne Megidoiez y Jose Muñoz Moya Sindico personas del comun de vecinos de esta Villa Comisionados por el anterior Acuerdo, en la Oficina del M. P. Pósito de esta Villa donde se hallaban el Depositario Anselmo Mtez. el Diputado Ma S. antiguo del comun D. Juan Pedro Sanchez el M. P. Sindico Gral. C. D. Juan Pedro de Blaya y Carrera y el Tel. de Htos. Jose Pamaneta Durante, por dichos Sres. Comisionados se les instruyo de lo que les toca de mencionado Acuerdo, y por el Depositario se contesto; que el Sr. Alcalde Mayor que iba a cesar D. Diego Labra de Guerava en el tiempo de su judicatura no se havia entrometido a percibir trigo ni dinero correspondiente a los fondos de este M. P. Pósito, por lo que en el dia se hallaban corrientes y sin defalco alguno, deviendo a su celo la puntualidad y prisa que se ha hebra y hebra en sus caudales y cuentas, todo lo cual esta con conformidad de un recibo de Dato y Moya y firman con la interv. de D. P. con Htos de q. Dato y Moya

Joaquin Aparicio
Dato

M. P. Blaya

M. P. Moya

Juan Pedro Sanchez

Jose Muñoz

